



FACULTAD DE  
CIENCIAS  
HUMANAS  
UNICEN

**ANEXO I:** Resolución de Consejo Académico Nro 201/16

## **Marco procedimental para Licencias, justificaciones y franquicias de los Docentes de la Facultad de Ciencias Humanas**

El presente contempla los procedimientos de las licencias por Razones de Estudio, las justificaciones y franquicias asociadas a la asistencia a Reuniones de Carácter Académico, el año sabático, las licencias por enfermedad o accidente y la anual Ordinaria, según el Convenio Colectivo de Trabajo (en adelante CCT) que rigen para la FCH a partir del 8 de junio de 2016.

### **1. Plazos de presentación.**

**Tipo: Justificación de Inasistencia - Art. 50, inc. 3 del CCT o Razones de estudio - Art. 49, inc. 1. e) del (CCT)**

- Cambio temporario de lugar de trabajo de hasta 14 días: se deberá presentar con 10 días de antelación.
- Cambio temporario de lugar de trabajo entre 15 y 59 días: se deberá presentar con 30 días de antelación previendo su ingreso al Consejo Académico.
- Licencia Mayor de 60 días: se deberá presentar con 120 días de antelación previendo su tratamiento en el Consejo Académico y el Honorable Consejo Superior.
- Licencia Sabática: se deberá presentar con 180 días de antelación previendo su ingreso al Consejo Académico y al Honorable Consejo Superior.

**Tipo: Licencia por enfermedad y accidentes:**

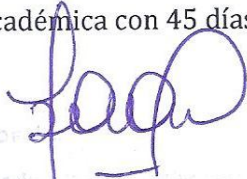
- **Contempladas en el artículo 46 (CCT)**

Se deberá presentar el formulario correspondiente debidamente firmado en papel, o por correo electrónico a la Dirección de Docentes, en la fecha de comienzo de la licencia o en las 48 hs subsiguientes.

Los certificados o historia clínica, originales, deberán presentarse antes de culminada la licencia, salvo las menores a 72 hs.

**Tipo: Licencia Anual Ordinaria**

Los docentes alcanzados por el Artículo 45 del CCT podrán fraccionar la licencia hasta en tres períodos; uno de ellos debe coincidir con el período de receso estival anual y no puede ser menor a 30 días, los 15 días restantes deberán tomarse antes del 30/11 y no siendo acumulables y sólo podrán ser fraccionados en 28dos). Los 15 días restantes sólo podrán ser fraccionados en 2 (dos) períodos. Los mismos deberán ser comunicados a la Secretaría Académica con 45 días de antelación.

PROF.   
Facultad de Ciencias Humanas  
UNICEN



FACULTAD DE  
CIENCIAS  
HUMANAS  
UNICEN

**ANEXO I:** Resolución de Consejo Académico Nro 201/16

## **Marco procedimental para Licencias, justificaciones y franquicias de los Docentes de la Facultad de Ciencias Humanas**

El presente contempla los procedimientos de las licencias por Razones de Estudio, las justificaciones y franquicias asociadas a la asistencia a Reuniones de Carácter Académico, el año sabático, las licencias por enfermedad o accidente y la anual Ordinaria, según el Convenio Colectivo de Trabajo (en adelante CCT) que rigen para la FCH a partir del 8 de junio de 2016.

### **1. Plazos de presentación.**

**Tipo: Justificación de Inasistencia - Art. 50, inc. 3 del CCT o Razones de estudio - Art. 49, inc. 1. e) del (CCT)**

- Cambio temporario de lugar de trabajo de hasta 14 días: se deberá presentar con 10 días de antelación.
- Cambio temporario de lugar de trabajo entre 15 y 59 días: se deberá presentar con 30 días de antelación previendo su ingreso al Consejo Académico.
- Licencia Mayor de 60 días: se deberá presentar con 120 días de antelación previendo su tratamiento en el Consejo Académico y el Honorable Consejo Superior.
- Licencia Sabática: se deberá presentar con 180 días de antelación previendo su ingreso al Consejo Académico y al Honorable Consejo Superior.

**Tipo: Licencia por enfermedad y accidentes:**

- **Contempladas en el artículo 46 (CCT)**

Se deberá presentar el formulario correspondiente debidamente firmado en papel, o por correo electrónico a la Dirección de Docentes, en la fecha de comienzo de la licencia o en las 48 hs subsiguientes.

Los certificados o historia clínica, originales, deberán presentarse antes de culminada la licencia, salvo las menores a 72 hs.

**Tipo: Licencia Anual Ordinaria**

Los docentes alcanzados por el Artículo 45 del CCT podrán fraccionar la licencia hasta en tres períodos; uno de ellos debe coincidir con el período de receso estival anual y no puede ser menor a 30 días, los 15 días restantes deberán tomarse antes del 30/11 y no siendo acumulables y sólo podrán ser fraccionados en 28dos). Los 15 días restantes sólo podrán ser fraccionados en 2 (dos) períodos. Los mismos deberán ser comunicados a la Secretaría Académica con 45 días de antelación.

PROF.   
Facultad de Ciencias Humanas  
UNICEN



FACULTAD DE  
CIENCIAS  
HUMANAS  
UNICEN

Tandil, 08 de junio de 2016

**RESOLUCION DE CONSEJO ACADEMICO Nro. 201/16**

**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria Académica de esta Facultad, Mag. GUILLERMINA FERNANDEZ, y

**CONSIDERANDO:**

. Que por la misma eleva a los Miembros del Consejo Académico, el informe presentado por la Comisión creada para aprobar un nuevo marco procedimental para licencias, justificaciones y franquicias de los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas.

. Que del análisis realizado al mencionado régimen, se recomienda lo siguiente:

“Visto el Convenio Colectivo de Trabajo; vistos los procedimientos y formularios de licencia de la facultad vigentes hasta el momento, consumada la reunión con el Secretario General de Aduce MARTIN ROSSO; visto la propuesta de la Secretaría Académica sobre los plazos y procedimientos de presentación de licencias; se recomienda aprobar un nuevo marco procedimental de licencias y justificaciones de inasistencias de nuestra Facultad”.


Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° inc. f) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nro. 2672/84 y modificado por la H. Asamblea Universitaria;

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aprobar un nuevo marco procedimental para licencias, justificaciones y franquicias de los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

**Artículo 2°:** Comuníquese, notifíquese, dése al registro y archívese.

  
Prof. ...  
Facultad de Ciencias Humanas  
UNICEN